



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2342**
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Carolina González Lotero
Demandado : David Antonio López Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00032-00**

La Unión Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que, el pasado 23 de marzo de 2021 se profirió el auto No. 667 por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito por un valor de \$4.665.559, pero una vez revisado el expediente se evidencia que se incurrió en un error puesto que no se ha tenido en cuenta los abonos a la deuda que ha realizado el demandado. Por lo anterior, se hace necesario en aplicación a la preceptiva consagrada en el CGP, art. 132, realizar el respectivo control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto.

En cumplimiento del deber que le asiste al suscrito; esta oficina judicial tomando pie en la preceptiva referida en el párrafo anterior, ejerciendo el control de legalidad, dispondrá el correctivo procesal procedente, que no será otro que, dejar sin valor y efecto jurídico, el auto No. 667 del 23 de marzo de 2021, y en consecuencia, proceder modificar la liquidación del crédito e impartirle aprobación.

Por lo anterior se,

Resuelve:

Primero: Impartir control de legalidad conforme lo consagrado en el CGP, art. 132, en consecuencia, dejar sin valor y efecto jurídico, el auto No. 667 del 23 de marzo de 2021.

Segundo: Modificar y actualizar la liquidación del crédito realizada por la parte actora, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

Tercero: Como consecuencia del punto anterior, dicha liquidación quedará de la siguiente manera:

Cuotas ordenadas en el mandamiento de pago : \$4.555.913,00

Cuotas restantes del año 2020 : \$1.963.324,00

Cuotas causadas hasta septiembre de 2021 : \$1.648.281,89

Total Liquidación del Crédito : \$8.167.518,89

Menos depósitos judiciales entregados a la dte. \$6.320.965,00

Se aprueba la liquidación del crédito por valor de..... **\$ 1.846.553.89.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35606fb1c7e82d8458918e83a11a463dcc7d1a95091930c7b1c8bd6ac84ee254

Documento generado en 14/09/2021 03:58:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**